

V. OTROS ANUNCIOS

179 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

BDNS: 512406

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/512406>.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid informa de la Convocatoria de Ayudas TICCámaras 2020 para la Transformación Digital de Pymes, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Primero. *Beneficiarios*.—Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Madrid, que se encuentren dadas de alta en el censo del IAE.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Madrid en el Programa TICCámaras 2020, con el fin de impulsar la transformación digital de las pymes para hacer frente al impacto económico de la COVID-19, integrando herramientas competitivas digitales claves en su estrategia y maximizando las oportunidades que la digitalización ofrece a las pymes para reactivar su actividad, mejorando así su productividad y competitividad.

Tercero. *Convocatoria*.—El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Madrid <https://sede.camara.es/sede/madrid>. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaramadrid.es/ticcamaras>.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. *Cuantía*.—El presupuesto máximo de ejecución del Programa TICCámaras COVID-19 asociado a esta convocatoria es de 476.808 euros que se enmarcan en el “Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020”.

La Fase I de Diagnóstico será cofinanciado por FEDER y la Cámara de Comercio de Madrid, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes.

La Fase II de Ayudas tendrá un coste máximo elegible por empresa de 7.000 euros, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 40 por 100 por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 2.800 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 horas, una vez transcurridos cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta las 14:00 horas del día 6 de agosto de 2020, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Madrid, a 24 de junio de 2020.—El secretario general en funciones de la Cámara de Comercio de Madrid, Alfonso Calderón Yebra.

(02/14.821/20)

